

Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición nº 449 . Marzo 2021



Se alcanza un nuevo acuerdo en el diálogo social

DERECHOS LABORALES PARA LAS REPARTIDORAS DE PLATAFORMAS DIGITALES

No son autónomos, sino
trabajadores y trabajadoras
por cuenta ajena con todos
los derechos laborales
reconocidos

■ **CCOO** y UGT, las organizaciones empresariales CEOE y Cepyme, y el Ministerio de Trabajo y Economía Social han llegado a un acuerdo por el que se reconoce la condición de asalariadas a todas las personas que hacen tareas de reparto de cualquier producto de consumo o mercancías a través de las plataformas digitales (riders).

Además, se modifica el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores para ampliar los derechos de información de la representación legal de las personas trabajadoras con el fin de poder tener control de las tecnologías que se utilizan en todo tipo empresas y que tienen una incidencia directa en el empleo y las condiciones de trabajo.

Para **CCOO** este acuerdo supone un paso muy importante para acabar con la precariedad en la que se viene prestando estos servicios, carente de derechos laborales y de protección social y buscando la huida del derechos del trabajo.



Un avance en la regulación de las plataformas digitales

CCOO muestra su satisfacción por este acuerdo alcanzado en la mesa de diálogo social, que reconoce la incidencia de las nuevas tecnología en el ámbito laboral y la necesidad de que esta realidad quede recogida en la legislación para garantizar los derechos colectivos e individuales de las personas trabajadoras.

Con este acuerdo **se garantizan los derechos laborales** a todas las personas que realizan tareas de reparto en plataformas como Glovo, Deliveroo, Uber, Eats o Stuart.

Además, **se modifica el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, para ampliar los derechos de información de la representación legal de las personas trabajadoras (RLT)**, con el fin de poder tener control de las tecnologías que se utilizan en todo tipo empresas, que tienen una incidencia directa en el empleo y las condiciones de trabajo, y que se están realizando sin ningún tipo de conocimiento y participación de la representación legal.

Como ha subrayado el secretario general de **CCOO, Unai Sordo**, “este acuerdo es un paso muy importante, un hito en la regulación de la nueva economía de plataforma el hecho de que el Estatuto de los Trabajadores recoja que estas personas no son autónomas, sino asalariadas que trabajan porque se les ordena, organiza y retribuye su trabajo en base a parámetros que no deciden autónomamente”.

“

CCOO aspira a una regulación del conjunto de la economía digital y de plataformas. Y este importante acuerdo es el primer paso”



Se ha demostrado que son trabajadores y trabajadoras dependientes y, por ello, es muy importante que el Estatuto de los Trabajadores empiece a recoger la nueva realidad de la economía digital para que no sea sinónimo de precarización.

Algoritmos e inteligencia artificial a disposición de la RLT

Otro aspecto importante del acuerdo, que ha sido destacado por la secretaria de Acción Sindical, **Mari Cruz Vicente**, es que los sindicatos han conseguido que se reconozca a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras (RLT) el derecho de acceso a la información sobre los algoritmos o sistemas de inteligencia

artificial que utilizan las empresas y que determinan las condiciones laborales.

Extender la regulación a todas las plataformas digitales

CCOO va a seguir trabajando para conseguir una regulación y ordenación del conjunto de trabajos que se realizan a través de la economía digital y plataformas digitales. “Este es un camino sin retorno, que no puede ser sinónimo de precarización sistemática de las condiciones de trabajo” ha subrayado Unai Sordo.

En este sentido, el secretario de Juventud y Nuevas Realidades de Trabajo, **Carlos Gutiérrez**, recuerda que “las tecnologías digitales no pueden ser un ariete para destruir los derechos laborales. Más pronto que tarde se tendrá que regular la situación de todas las plataformas laborales en nuestro país, y abrir este debate. En la UE ya se ha iniciado este proceso”.

La digitalización, la transformación tecnológica, tiene que ser gobernada de forma participada por los trabajadores y trabajadoras y ser participes de sus beneficios para mejorar su bienestar y calidad de vida. No puede ser un fenómeno que solo beneficie a una minoría.

“

Trasladar el acuerdo al Estatuto de los Trabajadores es un hito en la regulación de la nueva economía de plataformas”



Ver declaraciones

